

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN ACLARATORIA Y MODIFICACIÓN DE LINDEROS SECTOR URBANO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ
Descripción	AUTORIZACIÓN ACLARATORIA Y MODIFICACIÓN DE LINDEROS SECTOR URBANO. - Permite al usuario actualizar las escrituras de sus predios correspondiente a sus linderos y área.
¿A quién está dirigido?	Dirigido a: Todas las personas que posean título de propiedad de algún bien inmueble que no posea linderos, dimensiones y área, es un requisito indispensable para el trámite correspondiente a la Transferencia de Dominio. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Obtener la actualización de linderos y área de su predio.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Formulario para la regularización y rectificación de excedentes o diferencias. - Copia de cédula y certificado de votación del propietario, nombramiento en caso de comparecer como representantes jurídicas; y original o copia certificada del respectivo poder tratándose de dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón. - Copia de las Escrituras públicas o título de propiedad. - Certificado del Registro de la Propiedad Historiado actualizado. - Declaración Juramentada ante el Notario Público de no tener litigio de dominio, que no afecta la propiedad Municipal, ni de terceros. - Certificado de avaluo catastral. - Certificado del Impuesto Predial. - Informe de linderaciones de cada uno de los lotes en formato de Word con sus colindantes, medidas y áreas. - Dos (2) juegos de levantamiento planimétrico coordenadas WGS84-17S. - Pago de inspección (\$ 5,00). - Pago de la tasa de aprobación fijada por la ordenanza o inicio de trámite del 15% SBU. Entrega en dos carpetas color crema (original y copia).
¿Cómo hago el trámite?	Ingreso del Proceso (dos carpetas Original y copia) en el Departamento de Planificación, posterior a esto se procede a sumillar a la Jefatura de Regulación y Control Urbana y Rural, quien se encarga de revisar la documentación, una vez se cumpla con este proceso se traslada a la Jefatura de Catastros Inmobiliarios para que realice la inspección de campo de acuerdo al levantamiento planimétrico entregado y se corrobora que no tenga litigio, se emite el informe de Inspección e informe de la Jefatura de Catastros, de ser favorable se Catastra para posteriormente ser trasladado a la Jefatura de Regulación quien emite el informe de Factibilidad y que cumpla con la Ordenanza que Regula los Excedentes o Diferencia. En caso de existir un excedente de

área el mismo no debe superar el 5% correspondiente al área, en caso de superarlo debe cancelar una tasa de un SBU. En caso de exceder los 200 m2 no se procederá a Catastrar ni a dar la factibilidad del procedimiento.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Pago de inspección (\$ 5,00).
- Pago de la tasa de aprobación fijada por la ordenanza o inicio de trámite del 15% SBU.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a Viernes de 08h00 a 12h00 y de 13h00 a 17h00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ROBERTH QUEZADA
Correo Electrónico: rquezada@municipiomacara.gob.ec
Teléfono: (593) 07/2694-219/2694-965

Transparencia